

El Alcalde de la capital.
El Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación.

El Rector de la Universidad o, en su caso, el Vicerrector de Centros.

Un representante por la Organización empresarial más representativa.

Dos representantes por las Centrales Sindicales más representativas.

El Coordinador de la Comisión (mencionado en el artículo 4º).

Un máximo de otros cinco miembros, que a propuesta del Presidente de la Comisión deban incorporarse, en atención a una cualificada y específica representación sectorial o institucional, o bien por sus reconocidos méritos profesionales.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Corporación Provincial.

Todos los miembros de la Comisión actuarán por sí mismos o por delegación justificada.

A las reuniones de la Comisión podrá asistir el Director del Pabellón de Andalucía o persona en quien delegue, con voz y voto.

Asimismo, podrán asistir, con voz pero sin voto, cuantas personas sean invitadas por la propia Comisión, en razón de su representatividad en los diversos sectores o entidades de cada provincia.

Artículo 3º. Son competencias de las Comisiones Provinciales de Participación en el Pabellón de Andalucía en la Expo'92, las siguientes:

Asesorar a la Dirección del Pabellón en todo lo que se refiere a la participación de la provincia.

Promover y coordinar iniciativas de toda índole, encaminadas a dicha representación y, en su caso, encauzar los recursos que las hagan posibles.

Proponer las actuaciones a llevar a cabo por parte de la provincia, de acuerdo con la Dirección del Pabellón, y colaborar en la representación de Andalucía en su conjunto.

Artículo 4º. La Consejería de la Presidencia, de acuerdo con la Dirección del Pabellón de Andalucía, nombrará un representante en cada provincia, que actuará como coordinador de la Comisión Provincial, con capacidad para desarrollar las propuestas de la Comisión, preparar su ejecución y proponer iniciativas a la misma.

Artículo 5º. La Comisión se reunirá, en sesión ordinaria, cuantas veces sea convocado por su Presidente, y, en sesión extraordinaria, cuando sea convocada a instancias de la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 6º. La Comisión podrá dotarse de un Reglamento de funcionamiento, debiendo aplicar en su defecto el que rige para la Comisión de Participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Expo'92, bien directamente, bien por analogía.

Artículo 7º. Para toda clase de auxilio administrativa la Comisión contará con el personal administrativo del Pabellón y el de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia; sin perjuicio del que puedan prestarle otros Departamentos y Organismos.

DISPOSICION FINAL

Se delega en el Director del Pabellón de Andalucía la formalización de las referidas Comisiones Provinciales, y se le autoriza a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 1990

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 21 de marzo de 1990, de la Viceconsejería, por lo que se da publicidad al acuerdo marco de colaboración suscrito entre la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Habiéndose suscrito entre la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía un Acuerdo Marco de Colabo-

ración, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Acuerdo, que se acompaña a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 21 de marzo de 1990.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cono.

ACUERDO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LA CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA

En Sevilla, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa, en la sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía,

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo Sr. D. José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, Presidente de la Junta de Andalucía, en la representación legal que de la misma tiene atribuido,

Y de otra, el Ilustrísimo Sr. D. Manuel Otera Luna, Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía, en la representación legal que de la misma tiene atribuida,

EXPONEN

Primero. Que la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía, afirman su voluntad de aunar esfuerzos para el mantenimiento y la creación de empleo desde el ejercicio de sus propias responsabilidades y con especial énfasis en aquellas actuaciones conjuntas que se contemplan en el presente acuerdo.

Segundo. Que ambas partes entienden que la negociación de Acuerdo-Marcos es el cauce idóneo para aunar recursos y potencialidades humanas, los cuales, de común acuerdo, conseguirán optimizar el entorno económico de Andalucía negociando, acordando y desarrollando medidas que contribuyan al mantenimiento y mejora del clima de confianza empresarial, disminuyendo incertidumbres para la iniciativa privada, fomentando la inversión de los sectores productivos y mejorando en transparencia y eficacia las relaciones entre la Administración y los administrados, todo lo cual redundará en una elevación del bienestar general de la Comunidad.

Tercero. Asimismo ambas partes entienden, que el contenido del presente Acuerdo Marco se inscribe exclusivamente en el ámbito de competencias de la Junta de Andalucía y en la representación que corresponde a la Confederación de Empresarios de Andalucía y se dirige fundamentalmente a ayudar a las Pequeñas y Medianas empresas de la región, al fomento, mantenimiento y desarrollo del empleo y del tejido empresarial andaluz. No afectando al marco de las normas básicas del Estado, ni quebrantando el principio de unidad de mercado por la que discurren las relaciones socio-económicas en nuestro país..

Cuarto. Que la Junta de Andalucía reconoce a la Confederación de Empresarios de Andalucía como la organización más representativa de carácter empresarial dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, ya que esta organización ha venido acentuando, su posición en el transcurso del tiempo con la ampliación y consolidación de las actividades por ella realizadas, convirtiéndose en un elemento fundamental para la vertebración social de Andalucía y en un vehículo eficaz para la participación institucional de los empresarios, tanto en cuestiones que afectan en general a las empresas andaluzas como, a sectores o empresas andaluzas de especial trascendencia en nuestro territorio o actividad.

Quinto. Que ambas partes valoran positivamente el desarrollo de los Acuerdo-Marcos y Convenios de colaboración firmados en el pasado, los cuales han ayudado a que la Confederación de Empresarios de Andalucía establezca unos cauces, ya consolidados, de promoción de la actividad económica necesarios para el desarrollo y potenciación de nuestro Comunidad Autónoma.

Sexto. Que tanto la Junta de Andalucía como la Confederación de Empresarios consideran conveniente reforzar aspectos del anterior Acuerdo Marco del año 1987, al objeto de conseguir un pleno desarrollo del mismo, así como centrar este nuevo acuerdo en actuaciones que se adapten mejor a la nueva situación socio-económica de Andalucía, especialmente en aspectos formativos y de servicios empresariales. En consecuencia, ambas partes reconociéndose mutuamente con capacidad suficiente,

ACUERDAN

Llevar a cabo las siguientes actuaciones durante el período de vigencia del Acuerdo-Marco.

1. ACCIONES TENDENTES A FOMENTAR Y MANTENER UN CLIMA DE CONFIANZA EMPRESARIAL

Para seguir despertando iniciativas, favoreciendo el riesgo inversor y generando confianza empresarial, elementos claves todos ellos para la creación de riqueza y empleo en Andalucía, es necesario que por parte de aquellas instancias de la Administración Autónoma, encargadas precisamente de fomentar el desarrollo andaluz a través del óptimo aprovechamiento y potenciación de nuestros recursos económicos, se continúe produciendo una clara concienciación y se lleven a cabo en todo momento aquellas actuaciones que tiendan a generar dicho clima de confianza.

De entre las medidas que, a tal efecto propone la Confederación de Empresarios de Andalucía, destacaremos:

1.1. La participación real de la Confederación de Empresarios de Andalucía en la elaboración y puesta en marcha de aquellos programas o medidas de la Junta de Andalucía que puedan tener un efecto directo sobre los intereses generales empresariales que de un determinado sector, o sobre empresas singulares de especial trascendencia en su territorio o en su actividad.

1.2. La participación de la Confederación de Empresarios de Andalucía en programas del Gobierno Autónomo dirigidas o la creación de nuevas empresas en aquellos sectores que en cada momento se estimen claves para el desarrollo andaluz.

1.3. La participación de la Confederación de Empresarios de Andalucía en el diseño de los programas dirigidos a la mejora de la gestión, la comercialización y la tecnología de las empresas.

1.4. Que, con el debido respeto a las funciones del Parlamento Andaluz, y con independencia de los cometidos específicos del Gobierno Autónomo, se acuerda: Establecer el procedimiento oportuno por el cual el Gobierno Autónomo informará y oírá previamente a la Confederación de Empresarios de Andalucía, a la hora de poner en marcha cualquier tipo de actuación o medida dirigida a la promoción y desarrollo económico de Andalucía, así como cualquier otra de contenido económico.

2. ACCIONES DE APOYO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Para conseguir un mayor dinamismo en los sectores productivos privados y un mejor funcionamiento de la Administración Autónoma, la Confederación de Empresarios de Andalucía propone la realización de las siguientes actuaciones y medidas:

2.1. Medidas destinadas a agilizar los pagos de la Administración Autónoma.

La Administración Autónoma y la Confederación de Empresarios de Andalucía se comprometen a revisar el sistema de pago de la Administración, de forma que pueda establecerse, conjuntamente, una simplificación y agilización de los mismos.

2.2. Medidas destinadas a la contención de la presión fiscal sobre las empresas.

2.2.1. La Junta de Andalucía se compromete a no incrementar la imposición autonómica que incida directamente sobre las empresas a cuyo fin no introducirá nuevos tipos de gravámenes autonómicos ni incremento de los existentes.

2.2.2. La Junta de Andalucía propiciará la búsqueda de un acuerdo Junto de Andalucía-Confederación de Empresarios de Andalucía-Federación Andaluza de Municipios, destinado a lograr la contención y racionalización de la presión fiscal municipal sobre las pequeñas y medianas empresas.

2.3. Actuaciones en relación con la política financiera y las Pequeñas y Medianas Empresas.

La Confederación de Empresarios de Andalucía entiende que es muy conveniente su presencia en la tramitación de los créditos a las PYMES en las Comisiones de Calificación de las mismas, o mecanismos de concesión y en la planificación de futuras actuaciones en materia de política financiera. Por todo ello se acuerda:

2.3.1. La Confederación de Empresarios de Andalucía formará parte de las Comisiones de Calificación de Préstamos o Créditos subvencionados, o de los mecanismos de concesión de los mismos que se arbitren en los convenios firmados por la Junta de Andalucía y entidades financieras. Para el cumplimiento de esta función la Junta de Andalucía se compromete a convocar con antelación suficiente a la Confederación de Empresarios y a aportar la documentación necesaria, así como la relación nominal de las solicitudes en tramitación.

2.3.2. La participación de la Confederación de Empresarios de Andalucía en la Comisión de Seguimiento establecido en el Convenio firmado entre la Junta y los entes financieros, tanto en orden al seguimiento de los préstamos a PYMES, como para la

resolución de las incidencias que se producen en el desarrollo del citado Convenio.

2.3.3. La Junta de Andalucía se compromete a dar participación a la Confederación de Empresarios de Andalucía en el diseño del futuro marco de actuación de las Sociedades de Garantías Recíprocas, así como el sistema de garantías de nuestra Comunidad.

2.3.4. El establecimiento, en el seno de una Comisión bipartita de Seguimiento de este Acuerdo-Marco, de un sistema que permita la participación de la Confederación de Empresarios de Andalucía en el diseño de aquellas líneas de ayudas, subvenciones o medidas similares a conceder por la Junta a determinados sectores o actividades empresariales, a concretar con posterioridad.

2.4. Medidas de apoyo institucional o las actividades de la Confederación de Empresarios.

A consecuencia de los diversos procesos de concertación que se han mantenido a lo largo del tiempo, la Confederación de Empresarios de Andalucía ha consolidado una serie de actuaciones en materia de promoción de la actividad económica que, entre otros objetivos, ha conseguido potenciar la efectiva y eficaz representatividad empresarial alcanzada por la Confederación de Empresarios de Andalucía y, en consecuencia, posibilitar un mayor vertebración de la sociedad andaluza. La Junta de Andalucía, reconociendo la consolidación y eficacia de estas actividades es necesario establecer un foro especial en donde se pueda facilitar y resolver los problemas que se generen y siempre bajo la normativa legal existente en este momento. Por todo ello, y dentro de la Comisión general de Seguimiento de estos acuerdos, se dedicará especial atención, por parte de la Administración, a las actividades de la Confederación de Empresarios de Andalucía relacionadas o continuación:

2.4.1. Plan de Mercado Único.

La nueva situación que, para la economía española, en general y para nuestra Comunidad en particular, está representando la inmediata implantación del Mercado Único, si bien va a tener vigencia a partir de 1993, es indudable que conlleva la necesidad de reforzar nuestras estructuras económicas y productivas para poder hacer frente al reto de modernización y competitividad que dicho Mercado Único va a representar.

La adecuación y formación del mundo empresarial cara a esta nueva realidad, la presencia y coordinación entre las organizaciones empresariales y las distintas administraciones públicas, así como la institucionalización y consolidación de las actuaciones que la Confederación de Empresarios de Andalucía viene realizando en materia comunitaria, suponen un reforzamiento de nuestro tejido empresarial y son elementos básicos que han de contemplarse en esta Comisión de Seguimiento de los acuerdos.

2.4.2. Empresarios para Andalucía.

Al objeto de hacer posible este reforzamiento del tejido empresarial andaluz, la Confederación de Empresarios de Andalucía entiende que es necesario continuar en el conjunto de acciones que ya se han emprendido, al objeto de clasificar la imagen del empresario como generador de riqueza y empleo, así como fomentar la aparición de nuevas iniciativas empresariales.

2.4.3. Promoción exterior de Andalucía.

Dado que el potencial endógeno de crecimiento de nuestra economía se encuentra mediatizado por la ausencia de una tecnología propia, se hace necesario posibilitar la implantación y difusión en el seno de nuestra Comunidad, de tecnologías exteriores de vanguardia a través de la captación selectiva de inversiones productivas. En este sentido, tanto el Departamento de Promoción exterior del Instituto de Fomento como el de la Confederación de Empresarios, y en el seno de la Comisión de Seguimiento de estos acuerdos, contrastarán sus propias experiencias y estudiarán la posibilidad de acciones comunes a realizar en el futuro.

2.4.4. Políticas sectoriales.

En línea con los contenidos anteriormente expuestos y al objeto de potenciar la consecución de los objetivos comunes que se persiguen, se hace preciso profundizar en el estudio de desarrollo conjunto de una serie de acciones sectoriales concretas, en campos tales como: Turismo, Industria, Comercio, Medio Ambiente, Agricultura, Educación, etc. Por tanto, dentro de la citada Comisión de Seguimiento, se establecerán los mecanismos necesarios para llevar a cabo estos objetivos.

3. RELACIONES INSTITUCIONALES

La Junta de Andalucía es consciente de que la Confederación de Empresarios debe tener una plena participación en aquellos órganos y consejos asesores cuyas decisiones afecten al tejido empresarial, por ello, acuerdan que

3.1. La Confederación de Empresarios de Andalucía participará plenamente en todos y cada uno de los Consejos y órganos

asesores de la Junta de Andalucía, de farmo que como asociación empresarial más representativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma figurará como único representante empresarial en los órganos de participación institucional de la Junta de Andalucía.

Con relación al Servicio Andaluz de Salud lo Junta de Andalucía se compromete a regular mediante Ley la participación empresarial activa en la planificación y control de la sanidad andaluza.

3.2. La Junta de Andalucía abonará directamente a la Confederación de Empresarios de Andalucía las posibles compensaciones económicas que se deriven de su participación institucional en los mencionados Consejos u Organos asesores.

4. ACCIONES FORMATIVAS

La Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía vienen suscribiendo diversos Acuerdos y Convenios para el desarrollo de políticas formativas concretas, programas de formación, actuaciones puntuales en el campo de la formación profesional y del empleo, que se han ido sucediendo en el tiempo, y que se han valorado positivamente por ambas partes.

Por otra parte, ambas instituciones reconocen la trascendental importancia que para la sociedad andaluza en general, y para la economía en particular, posee un adecuado desarrollo de la formación profesional, en cuanto generadora de una mejora de las estructuras de las pequeñas y medianas empresas.

Adicionalmente, la reforma operativa de los Fondos Estructurales de la Comunidad Económica Europea, con especial incidencia en cuanto a las aplicaciones formativas del Fondo Social Europeo, obliga a que se adopten políticas comunes de colaboración en el campo de la formación profesional, que eviten una dispersión de esfuerzos y duplicidades, y que permitan el desarrollo conjunto de actuaciones en este campo, al objeto de lograr que la citada Reforma posibilite una mejora de las estructuras de formación profesional en nuestra Comunidad.

La Confederación de Empresarios de Andalucía posee una contrastada experiencia en el campo de la formación, a través de las actuaciones realizadas en los últimos años, y especialmente mediante el desarrollo de los programas formativos cofinanciados por el Fondo Social Europeo, experiencia conocida por la Consejería de Fomento y Trabajo en base a la cofinanciación de los anteriores programas.

Con el objeto de abordar la situación de la formación profesional en Andalucía, se han producido diversos encuentros entre responsables y expertos en el campo de la formación profesional de ambas instituciones, que han servido para reflexionar en torno a la misma, y elaborar una serie de conclusiones y de actuaciones concretas que deberían emprenderse, considerándose conveniente la plasmación de estas actividades en un Convenio específico sobre Formación Profesional.

Y en virtud de todo lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan que la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía desarrollarán una serie de actividades conjuntas tendentes a la mejora de las estructuras de la formación profesional en nuestra Comunidad, centrándose en las siguientes actuaciones.

4.1. La Confederación de Empresarios de Andalucía como agente formador.

4.1.1. La Confederación de Empresarios de Andalucía mantendrá, dentro de unas determinadas características, su papel de agente formador, mediante la impartición directa de un número determinado de cursos. Estas actividades formativas se encontrarán encuadradas en los siguientes bloques temáticos:

- Bloque Profesional Turístico.
- Bloque de Innovación y Desarrollo.
- Bloque Comunitaria (CEE).
- Bloque Económico-Financiero Empresarial.

4.1.2. La Confederación de Empresarios de Andalucía presentará a la Dirección General de Cooperativas y Empleo un Programa que contemple estas actuaciones, que contenga los temarios, presupuestos, y fechas de impartición.

4.2. La Confederación de Empresarios de Andalucía como Agente promotor de la formación en las empresas de Andalucía.

La Confederación de Empresarios de Andalucía desarrollará una labor de promoción, fomento e impulso de la formación que comprenderá, en cuanto a sujetos de actuación, a las organizaciones territoriales, asociaciones empresariales sectoriales, territoriales y locales, y a las empresas individualizadas, abarcando también las iniciativas de formación en sectores específicos.

La Confederación de Empresarios impulsará la presentación de programas formativos o cursos individualizados, por parte de las citadas asociaciones y organizaciones, promoviendo la iniciativa, y garantizando la viabilidad de los mismos, al objeto de evitar

duplicidades y descoordinación en la formación que realicen estas entidades.

La Dirección General de Cooperativas y Empleo otorgará un tratamiento singular en la presentación, examen y resolución de los proyectos presentados o avalados por la Confederación de Empresarios de Andalucía, por la condición de firmante de este acuerdo por la citada organización.

Tal consideración será recogida en su momento, oportunamente, en la normativa procedimental que se establezca de las acciones relacionadas con la formación profesional.

4.3. Instrumentos de Innovación y apoyo a la Formación Profesional y al Empleo.

La Confederación de Empresarios de Andalucía, en colaboración con la Consejería de Fomento y Trabajo, desarrollará dos instrumentos que mejoren las infraestructuras formativas de nuestra región, y se configuren como instrumentos innovadores y al servicio de la formación profesional y el empleo. Los citados instrumentos serán:

4.3.1. Un programa de actuaciones tendentes a la promoción y defensa de la Formación Profesional que desarrollarán el área de recursos humanos de la Confederación de Empresarios de Andalucía y que comprenderá los siguientes campos de actuación:

Campaña de información sobre las posibilidades de la Formación Profesional.

Edición de una guía comprensiva de todas las posibles salidas profesionales que ofrece los estudios de Formación Profesional.

Realización de estudios y encuestas sectoriales en materia de Empleo y Formación.

Edición de un Boletín informativo que resumirá las informaciones recogidas en base a las anteriores actuaciones.

Las citadas actividades se realizarán como complemento a las actuaciones desarrolladas por el Observatorio Ocupacional que constituirá la Consejería de Fomento y Trabajo, dentro de la Red de Observatorios promovidos por la Comisión de la Comunidad Económica Europea.

4.3.2. El Centro de simulación y apoyo a la Formación Empresarial se establecerá como un órgano centralizador de técnicas de aprendizaje de las diversas técnicas de gestión de una empresa, mediante el método de la simulación de un entorno que reproduzca las condiciones reales en las que se desenvuelve la gestión empresarial, diseñada con las más modernas técnicas de ofimática.

Desde este Centro se apoyarán, con la prestación de los servicios necesarios, los programas de formación que se establecen en el presente Convenio.

4.4. Actuaciones de fomento y apoyo a la Formación.

4.4.1. La Confederación de Empresarios de Andalucía y la Consejería de Fomento y Trabajo acuerdan la constitución de una comisión de composición paritaria, con el objetivo de estudiar todos los programas de formación que sean presentados a la Dirección General de Cooperativas y Empleo, para su financiación, total o parcial, por la citada Dirección General.

Se establece el compromiso de que todas las solicitudes de subvención que se presenten a la Dirección General de Cooperativas y Empleo, sean examinadas en la Comisión que se crea, al objeto de que la Confederación de Empresarios de Andalucía pueda emitir una valoración sobre los mismos.

4.4.2. La Confederación de Empresarios de Andalucía en colaboración con la Consejería de Fomento y Trabajo, desarrollará anualmente un Programa de Fomento de Vocaciones Empresariales que se llevará a cabo en los Centros de Formación Profesional de nuestra Comunidad, así como a los alumnos asistentes a las acciones de formación profesional ocupacional que se establecen en el presente Convenio.

4.4.3. La Confederación de Empresarios de Andalucía y la Consejería de Fomento y Trabajo desarrollarán, durante el período de vigencia del presente Convenio, Seminarios, Encuentros, Mesas Redondas y otros actos que posibiliten una permanente reflexión sobre la formación profesional de nuestra Comunidad.

4.4.4. La Confederación de Empresarios de Andalucía y la Consejería de Fomento y Trabajo promoverán la constitución en el seno del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales una Comisión de Formación Profesional que sirva como foro de debate y análisis de este tema en nuestra Comunidad.

5. ACCION DE APOYO A LOS SERVICIOS EMPRESARIALES

La adecuada promoción de lo actividad económica en nuestra Comunidad, requiere lo existencia de una infraestructura de servicios de apoyo lo suficientemente eficaz, como para hacer frente al reto que plantea a nuestro desarrollo económico la incorporación a una Europa Comunitaria unido y sin fronteras.

Tanto la Junta de Andalucía como la Confederación de Empresarios de Andalucía, entienden que, para estimular la creación de

empresas competitivas y potenciar el desarrollo de las ya existentes, es imprescindible promover la existencia de una infraestructura eficaz a través de la creación de un Centro de Servicios para la Gestión Empresarial.

Por otra parte, en el recientemente aprobado Marco de Apoyo Comunitario se establecen los ejes de desarrollo para nuestra región y dentro de ellos, el eje segundo dedicado a Industria, Servicios y Artesanía, con el objetivo fundamental de apoyar la estrategia comunitaria para Andalucía, se articula en una serie de subejos de los que interesa resaltar el denominado «Ayuda a los Servicios», en el que se hace expresa mención a la infraestructura comentada en párrafos anteriores.

Por todo lo expuesto y habida cuenta la coincidencia de intereses comunitarios, nacionales, autonómicos y empresariales, la Junta de Andalucía presentará como proyecto individual privado, al objeto de conseguir financiación FEDER dentro del Marco Comunitario de Apoyo el proyecto de la Confederación de Empresarios de Andalucía, consistente en la creación de un «Centro de Servicios para la Gestión Empresarial».

Este centro se instalará en los terrenos de la Cartuja, al objeto de aprovechar los enormes recursos infraestructurales que con motivo de la Exposición Universal de 1992 las distintas Administraciones están implantando en ese terreno. No obstante, los efectos del mismo deben afectar a cualquier empresa instalada en nuestra región.

Las actuaciones prioritarias del citado centro serán:

La transferencia de tecnología entre empresas.

La mejora de la comercialización.

Investigación y Desarrollo.

Formación empresarial.

Ingeniería financiera.

La Confederación de Empresarios de Andalucía, por su parte se compromete a facilitar a la Junta de Andalucía, y especialmente a la Secretaría General de Economía y Fomento todo aquello que sea necesario para conseguir el buen fin en la tramitación del proyecto.

6. ACCIONES ESPECIALES.

La Junta de Andalucía viene desarrollando a través de los últimos años, en colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía, una serie de actuaciones tendentes a potenciar la renovación y modernización de la flota de buques congeladores de pesca de mariscos de la provincia de Huelva.

Tras la vigencia del Convenio de colaboración suscrito, el 3 de diciembre de 1987, por los partes antes reseñadas para la renovación y modernización de la flota de buques congeladores de pesca de marisco, y de la positiva valoración que del desarrollo del mismo efectúan las partes, se hace preciso profundizar en las medidas que coadyuvan a potenciar el sector pesquero.

Como continuación de las acciones hasta ahora realizadas y de acuerdo con el apartado 5.1.18. del Acuerdo Marco Junta de Andalucía-Confederación de Empresarios de Andalucía de 14 de octubre de 1987, la Junta de Andalucía en colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía, profundizará en la ejecución del Plan de Renovación y Modernización de la flota, al objeto de elevar el grado de adecuación de la tecnología del sector y por ende de la competitividad del mismo frente a las flotas del resto de los países miembros de la Comunidad Económica Europea.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Andalucía, a través de las Consejerías de Fomento y Trabajo y Agricultura y Pesca, y la Confederación de Empresarios acuerdan firmar un convenio de colaboración en el que financieramente se apoyen los procesos de renovación y modernización de la flota de buques congeladores para pesca de mariscos, mediante la concesión de subvenciones a los armadores que se comprometan a construir los barcos en Astilleros Andaluces y siempre que se cumpla la normativa legal y administrativa vigente.

7. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL ACUERDO MARCO

7.1. Las actividades que se contemplan en los puntos cuatro, cinco y seis del presente Acuerdo Marco serán desarrolladas a través de Convenios específicos suscritos entre Consejerías de la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía.

7.1.2. Para el desarrollo correcto y adecuado cumplimiento de las actuaciones y programas que se contemplan en el presente Acuerdo Marco, y la incardinación de los programas específicos en la filosofía y espíritu que preside el mismo, la Junta de Andalucía designa al Consejero de Economía y Fomento para la resolución de los problemas que se plantean en la concreción e interpretación del mismo.

7.1.3. La difusión e información de todas las actividades derivadas del cumplimiento y desarrollo del presente Acuerdo serán realizadas conjuntamente por la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía.

7.2. Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco.

A efectos de velar por el adecuado cumplimiento del Acuerdo Marco y analizar su desarrollo y evolución, se constituye una Comisión Bipartita de Seguimiento del Acuerdo Marco, que se reunirá a petición de parte y que dispondrá de un reglamento que será aprobado en la primera sesión a celebrar en el plazo de dos meses desde la firma del citado Acuerdo Marco.

Entre las competencias de la Comisión de Seguimiento figuran:

La concreción de lo acordado en los puntos primero, segundo y tercero de este Acuerdo.

El examen del grado de cumplimiento de los Convenios derivados de los puntos cuarto, quinto y sexto.

La agilización de la liquidación económica de los programas realizados.

La presentación, seguimiento y control de todas las acciones contempladas en este Acuerdo y Convenios Anexos.

El análisis de las posibles nuevas situaciones no contempladas en el Acuerdo pero susceptibles de ser incluidos por cuanto que respeten y cooperen a la consecución del espíritu del mismo.

Cuotas otras le encamienden, de común acuerdo, las partes firmantes.

8. AMBITO TEMPORAL

El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma, extendiéndose su vigencia a todo el año 1990, analizándose a final del mismo su posibilidad de prórroga y/o modificación del Acuerdo para los años 1991 y 1992.

9. DISPOSICIONES FINALES

9.1. Como consecuencia del espíritu que preside el presente Acuerdo, la Junta de Andalucía dará participación a la Confederación de Empresarios de Andalucía en todas las Comisiones y demás Organos de Seguimiento de las actuaciones que se desenvuelvan en la órbita de los intereses generales empresariales de nuestra Comunidad, así como en aquéllos que cuenten con la presencia regional de otros agentes sociales.

9.2. Todas las actuaciones derivadas de los Convenios anexos al presente Acuerdo tendrán el adecuado reflejo presupuestario en los Presupuestos de la Junta de Andalucía.

9.3. Las campañas de publicidad y los planes de inserción de anuncios en los medios de comunicación, relativas a programas objeto de este Acuerdo, serán negociados en la Comisión de Seguimiento entre la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía.

9.4. Al objeto de simplificar la tramitación administrativa derivada de las actuaciones previstas en el presente Acuerdo, se establece un único expediente administrativo cuya memoria justificativa del gasto será el propio Convenio firmado con la Consejería correspondiente, y la justificación de la realización de la actividad vendrá determinada por la certificación del Secretario General de la Confederación de Empresarios de Andalucía, con el Visto Bueno del Presidente y el correspondiente informe del Centro Director competente.

En prueba de conformidad, y enteradas de su contenido, firman el presente en el lugar y fecha al inicio señalados.- El Presidente de la Junta de Andalucía, José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán.- El Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía.- Manuel Otera Luna.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1990, de la Viceconsejería, por la que da publicidad al Acuerdo de Concertación Social suscrito entre la Junta de Andalucía y La Unión General de Trabajadores y Camisanes Obreras de Andalucía.

Habiéndose suscrito entre la Junta de Andalucía y la Unión General de Trabajadores y Camisanes Obreras de Andalucía un Acuerdo de Concertación Social, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Acuerdo, que se acompaña a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 21 de marzo de 1990.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.